

Ref. MOPC-CCC-LPN-2018-0002

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN NO. 76/2018, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. MOPC-CCC-LPN-2018-0002, LLEVADO A CABO PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE PASAJEROS INTERURBANA EN EL GRAN SANTO DOMINGO Y EL DISTRITO NACIONAL (TERMINAL INTERURBANA DEL ESTE)”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del martes 24 de julio del año 2018, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidente del Comité, miembro; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Arq. Laura Ávila Carpio**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre la siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER el Informe Final de Evaluación de Ofertas Económicas presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 23 de julio de 2018, elaborado por los peritos designados al efecto por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Acto Administrativo No. 51/2018, de fecha 24 de abril de 2018, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0002, llevado a cabo para la “*Construcción de Estaciones de Pasajeros Interurbana en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Este)*”.

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su informe final de evaluación de ofertas económicas y, en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la “*Construcción de Estaciones de Pasajeros Interurbana en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Este)*”. de referencia MOPC-CCC-LPN-2018-0002, conforme recomendación realizada por los peritos evaluadores en el informe rendido para tales fines.

El Presidente del Comité y miembro, **Lic. Gonzalo Castillo**, en su indicada calidad, dejó abierta la sesión comunicando a los presentes lo que sigue:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”*. (Subrayado es nuestro)

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.



[Handwritten signatures in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink]

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Licitación Pública Nacional, elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.



II) ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante Oficio No. DME 0114 de fecha 03 de abril de 2018, el Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, dirigió al Lic. Luis Reyes Santos, Vice-Ministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, la solicitud de apropiación presupuestaria ascendente a un monto de RD\$1,599,552,413.79, para la contratación y ejecución de cinco (5) Terminales Interurbanas de Pasajeros a ser construidas en el Gran Santo Domingo.

RESULTA: Que mediante Oficio MEMO VMI No. 295/2018 de fecha 04 de abril de 2018, el Ing. Ramón Antonio Pepín, Viceministro de Edificaciones del MOPC, solicitó al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones la aprobación del inicio de procedimiento para la “*Construcción de estaciones de pasajeros interurbana en Gran Santo Domingo y Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Este)*”.

RESULTA: Que una vez aprobado, en esa misma fecha, mediante Oficio MEMO VMI No. 296/2018, el Ing. Ramón Antonio Pepín, presentó ante el Comité de Compras y Contrataciones, la carpeta correspondiente para la “*Construcción de estaciones de pasajeros interurbana en Gran Santo Domingo y Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Este)*”, a los fines de revisión y ponderación.

RESULTA: Que en fecha 12 de abril de 2018 fue remitida a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC la carpeta correspondiente para la “*Construcción de estaciones de pasajeros interurbana en Gran Santo Domingo y Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Este)*”, para iniciar con los trámites correspondientes.

RESULTA: Que de acuerdo a lo estimado mediante el referido MEMO VMI No. 295/2018 la contratación para la “*Construcción de estaciones de pasajeros interurbana en Gran Santo Domingo y Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Este)*”, cuenta con un valor estimado de inversión de RD\$616,794,051.12, por lo que la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicitó mediante el Oficio No. DCC-491-2018, el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el citado monto, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 16 de abril de 2018.

RESULTA: Que, en virtud a dicho requerimiento, en fecha 16 de abril de 2018 fue remitido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones por el Director General Administrativo y Financiero del MOPC, Lic. Domingo Lora Ogando, el Oficio No. 845 de fecha 12 de abril de 2018,

mediante el cual el Vice Ministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, certificó que *“en el Presupuesto General del Estado 2018 del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), se consignó un monto de RD\$1,100,000.00 para la contratación y ejecución de cinco Terminales Interurbana de Pasajeros, a ser construidas en el Gran Santo Domingo. El monto restante será incluido en el Presupuesto General del Estado correspondiente al año 2019”*.



RESULTA: Que, por lo anterior, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador de pliego de condiciones del procedimiento de Licitación Pública Nacional para Obras, que contiene el nombre de referencia: *“Construcción de Estaciones de Pasajeros Interurbana en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Este)”*, a los fines de ser presentado para aprobación al Comité de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que en fecha 24 de abril de 2018 el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debidamente conformado, elaboró el Acto Administrativo No. 51/2018, a través del cual se aprobó el procedimiento de selección mediante Licitación Pública Nacional tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se designaron los peritos para la evaluación de la ofertas presentadas y se aprobó el pliego de condiciones específicas para la *“Construcción de Estaciones de Pasajeros Interurbana en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Este)”*, posterior a la verificación del Dictamen Jurídico elaborado por la Directora General Legal de la institución.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, mediante la Resolución No. 01/2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas en fecha 02 de enero de 2018, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2018.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral I, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales”*.



CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, mediante la Resolución No. 04-17, se aprueba las Normas Técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) emitida por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo de fecha 28 de marzo de 2017, la cual tiene por objeto regular la organización, funciones, y relaciones del Sistema Nacional de Inversión Pública, SNIP, como conjunto articulado de organizaciones públicas y norma que lo uniforma con participación institucional, el cual bajo la dirección política del Presidente de la República y la rectoría del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

VISTO: El Oficio DME No. 0114 de fecha 3 de abril de 2018, del Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, relativa a la solicitud de apropiación presupuestaria dirigida al Lic. Luis Reyes Santos, Vice-Ministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, para la contratación y ejecución de cinco (5) Terminales Interurbanas de Pasajeros, a ser construidas en el Gran Santo Domingo.

VISTO: El Oficio MEMO VMI No. 295/2018 de fecha 04 de abril de 2018, elaborado por el Ing. Ramón Antonio Pepín, mediante el cual solicitó al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones la aprobación del inicio de procedimiento para la *“Construcción de estaciones de pasajeros interurbana en Gran Santo Domingo y Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Este)”*.

VISTO: El Oficio MEMO VMI No. 296/2018, del Ing. Ramón Antonio Pepín, relativo a la remisión de carpeta para la *“Construcción de estaciones de pasajeros interurbana en Gran Santo Domingo y Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Este)”*, dirigida al Comité de Compras y Contrataciones en fecha 04 de abril de 2018.

VISTO: El Oficio No. 845 de fecha 12 de abril de 2018, elaborado por el Lic. Luis Reyes Santos, Vice-Ministro de Presupuesto, Patrimonio y Contabilidad, Director General de Presupuesto, remitida al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.



VISTO: El Oficio No. DCC-491-2018 de fecha 13 de abril de 2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de solicitud de Certificado de Apropriación Presupuestaria, dirigida al Director Financiero, Licdo. Ramón Nín.

VISTO: El Oficio No. No. 167 de fecha 16 de abril de 2018, elaborado por el Lic. Domingo Lora Ogando, Director General Administrativo y Financiero del MOPC a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante la cual remitió el Oficio No. 845.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. MOPC-CCC-LPN-2018-0002, llevado a cabo para la “*Construcción de estaciones de pasajeros interurbana en Gran Santo Domingo y Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Este)*”.

VISTO: El Acto Administrativo No. 51/2018, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones en fecha 24 de abril de 2018.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

VISTO: El Manual de Procedimientos de Licitación Pública Nacional, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución No. 01/2018, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 02 del mes de enero del año 2018.

VISTA: La Resolución No. 04-17, se aprueba las Normas Técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) emitida por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo de fecha 28 de marzo de 2017.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que una vez emitido el acto administrativo de inicio, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a realizar la publicidad correspondiente por los medios que exige la normativa en fecha 25 de abril de 2018, que son: publicar en el Portal Transaccional, en las páginas web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Contrataciones Públicas y convocatoria en dos periódicos de circulación nacional durante dos días consecutivos.

RESULTA: Que las publicaciones en la prensa escrita fueron realizadas en los periódicos de circulación nacional Listín Diario y El Caribe el 25 de abril de 2018 y en el Hoy y Nuevo Diario el 26 de abril de 2018, cumpliendo de esta forma con la publicidad correspondientes.

RESULTA: Que, en la convocatoria de dicho procedimiento, así como en el cronograma del pliego de condiciones específicas se indicó que la fecha de la recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de la oferta técnica sería realizada el 14 de junio de 2018.



CONSIDERANDO: Que en los procedimientos de licitación pública nacional la convocatoria a presentar ofertas debe efectuarse mediante la publicación, al menos, de dos diarios de circulación nacional por el término de dos días consecutivos, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación, de acuerdo al artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que, en esas atenciones, el párrafo IV del referido artículo dispone que: *“Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas”.*

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: *“El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda.”*

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, y de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional.

VISTOS: Las convocatorias publicadas en los periódicos de circulación nacional: Listín Diario y el Caribe, de fecha 25 de abril de 2018 y Hoy y El Nuevo Diario de fecha 26 de abril de 2018.

IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que en el numeral 2.6 “Cronograma de la Licitación” del procedimiento en cuestión, se contempló los siguientes periodos antes de la recepción de sobres A y B, a saber:

ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN
Visita al lugar del proyecto (Ver nota numeral 1.25) El recorrido empieza PUNTUAL	Dentro del plazo para consultas: Visita 1: viernes 04 de mayo de 2018 a las 10:00 A.M. Visita 2: viernes 11 de mayo de 2018 a las 10:00 A.M. Visita 3: jueves 17 de mayo de 2018 a las 10:00 A.M. Fuera del plazo para realizar consultas: Visita 4: miércoles 23 de mayo de 2018 a las 10:00 A.M.
Período para realizar consultas por parte de los interesados	Hasta el 21 de mayo de 2018 hasta las 05:00 p.m.
Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	Hasta el 1ero. de junio de 2018

RESULTA: Que, en total, 14 oferentes realizaron las visitas obligatorias para fines de dar cumplimiento a la etapa de visita al lugar del proyecto y, en consecuencia, estar en condiciones de preparar su propuesta.

RESULTA: Que, vencido el plazo para realizar preguntas, las mismas fueron contestadas mediante Documento Estándar No. SNCC.D.016 correspondiente a la “RESPUESTA A CONSULTAS AL



PLIEGO DE CONDICIONES” y el Documento Estándar No. SNCCC.D.18 relativo a la Enmienda No. 1, mismos que fueron debidamente notificados a todos los interesados y cargados en los medios de publicidad anteriormente citados en fecha 1ero. de junio de 2018.

CONSIDERANDO: Que como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”.*

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *“Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*

VISTO: El registro de visitas al lugar del proyecto.

VISTAS: Las preguntas realizadas por proveedores interesados en tiempo hábil.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.016, relativa a la “RESPUESTA A CONSULTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES” de fecha 1ero. de junio de 2018, elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTO: El Documento Estándar No. SNCC.D.018, relativo a Enmienda No. 1, de fecha 1ero. de junio de 2018, elaborada por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTOS: Los correos de notificación de Circular de visita a la obra y la Circular de Respuestas No.1 a los oferentes interesados e invitados al procedimiento de comparación de precios y publicación en los portales correspondientes.

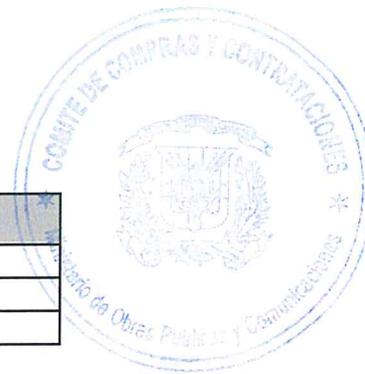
V) SOBRE EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura ofertas técnicas

RESULTA: Que, de acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones específicas, el procedimiento de licitación en cuestión fue realizado en etapa múltiple, es decir, doble apertura, siendo verificado en una primera etapa de recepción de ofertas técnicas y económicas Sobres “A” y “B” y apertura de ofertas técnicas Sobres “A”; y posteriormente, en otra fecha, la apertura de Sobres “B”.

RESULTA: Que, tal como fue indicado anteriormente, la recepción de ofertas técnicas y económicas “Sobre A y B” y apertura del Sobre A, fue llevada a cabo el 14 de junio de 2018 en uno de los salones del Club Recreativo del MOPC.

RESULTA: Que, en ese sentido, una vez culminado el plazo para recepción de ofertas técnicas, se pudo verificar que las empresas participantes fueron las siguientes:



No.	OFERENTE
1	CONSORCIO PINSA-MALESPIN
2	STRUKTURAT, LTD
3	INGENIERÍA ESTRELLA

RESULTA: Que, en el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las 3 referidas empresas y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Nelson Félix Montes De Oca, último que recogió toda la información del acto.

RESULTA: Que en el acto público el Notario Público actuante realizó formal entrega de las ofertas económicas debidamente cerradas a la Directora Jurídica, para su custodia hasta el momento de la apertura, según corresponda.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

VISTO: El registro de asistencia al acto de recepción de propuestas técnicas y económicas, y apertura y lectura de propuestas técnicas, de fecha 14 de junio de 2018.

VISTAS: Las ofertas presentadas por los 3 oferentes participantes, contentivas a Sobres A y B presentados debidamente cerrados en fecha 14 de junio de 2018.

VISTO: El acto notarial sobre el acto de apertura “Sobre A”, elaborado por el Dr. Pedro Nelson Félix Montes De Oca, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, de fecha 14 de junio de 2018.

Evaluación de ofertas técnicas

RESULTA: Que, en esa misma fecha, es decir, 14 de junio de 2018, mediante el Oficio No. DCC-938-2018 la Licda. María Scheker, Directora del Departamento de Compras y Contrataciones, remitió a los peritos evaluadores las ofertas técnicas presentadas a los fines de elaboración del informe correspondiente.

RESULTA: Que en esas atenciones en 20 de junio 2018 fue recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el informe preliminar elaborado por los peritos de evaluación de oferta técnica relativo a la documentación subsanable, siendo aprobado por el Comité de Compras y



Contrataciones mediante Acto Administrativo No. 59 /2018, de fecha 21 de junio de 2018, y ordenó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar a los oferentes incursos en faltas de naturaleza subsanable vía correo electrónico, cumpliendo con los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente proceso.

RESULTA: Que, en fecha 22 de junio de 2018, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones procedió a solicitar vía correo electrónico a los oferentes incursos en faltas de naturaleza subsanable la presentación de dichos documentos, otorgando hasta el 27 de junio de 2018 para tales fines.

RESULTA: Que, vencido dicho plazo, la Licda. María Scheker, Directora de Compras y Contrataciones remitió a los peritos designados mediante el Oficio No. DCC-994-2018 los documentos subsanados por los proponentes, a los fines de ponderación y emitir el informe técnico final de habilitación o no habilitación de oferente para conocimiento de su oferta económica.

RESULTA: Que en fecha 28 de junio de 2018 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el informe final de evaluación de ofertas técnicas y el listado de habilitados y no habilitados elaborado por los peritos designados, en el cual se hizo constar, entre otras cosas, lo siguiente:

NO.	OFERENTES HABILITADOS	Puntuación
1	CONSORCIO PINSA-MALESPIN	88.80
2	INGENIERÍA ESTRELLA	93.80

NO.	OFERENTES NO HABILITADOS	Puntuación
1	STRUKTURAT, LTD	44.00

RESULTA: Que, en esas atenciones, el Comité de Compras y Contrataciones emitió el Acto Administrativo No. 69/2018, de fecha 03 de julio de 2018, acogiendo dicho informe y ordenando la notificación correspondiente.

RESULTA: Que, en consecuencia, en esa misma fecha, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificó vía correo electrónico a los 3 oferentes participantes de los resultados de su evaluación, de acuerdo a lo indicado en el cuadro anterior, indicándoles además que la apertura de oferta económica sería llevada a cabo el día 04 de julio del 2018.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento para que los peritos elaboren sus informes en la etapa de evaluación técnica y económica está debidamente establecido en los siguientes artículos del Reglamento de Aplicación No. 543-12:

Artículo 88: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

Artículo 90: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de*

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom left]

subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.



Artículo 91: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.*

CONSIDERANDO: Que una vez realizada la etapa de evaluación de ofertas técnicas, procede la aprobación del informe final de evaluación por parte del Comité de Compras y Contrataciones, y en consecuencia notificar, según recomendación de los peritos, los oferentes habilitados y no habilitados para el conocimiento de su oferta económica.

VISTO: El Oficio No. 938-2018 de fecha 14 de junio de 2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de remisión de ofertas técnicas para evaluación, dirigido a los peritos designados.

VISTO: El informe preliminar de documentos subsanables de fecha 20 de junio de 2018.

VISTO: El Acto Administrativo No. 59 /2018, de fecha 21 de junio de 2018, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de aprobación de informe preliminar y notificación de documentos subsanables.

VISTOS: Los correos electrónicos remitidos por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de solicitud de documentos subsanables dirigidos a los oferentes incursos en faltas, en fecha 22 de junio de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-994-2018 de fecha 27 de junio de 2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual remitió a los peritos los documentos subsanados.

VISTO: El Informe final de evaluación de ofertas técnicas y listado de habilitados y no habilitados, presentado ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 28 de junio de 2018.

VISTO: El Acto Administrativo No. 69/2018 de fecha 03 de julio de 2018, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, donde aprobó la habilitación y no habilitación de los oferentes.

VISTA: La notificación realizada a los oferentes vía correo electrónico en fecha 03 de julio de 2018 sobre la habilitación y no habilitación para el conocimiento de su oferta económica.

Acto de apertura de ofertas económicas y evaluación de ofertas económicas

RESULTA: Que, en virtud de lo anterior, y estando programado para el día 04 de julio de 2018 la apertura de las ofertas económicas de los oferentes habilitados en el procedimiento, se constató la

presencia del Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, los representantes de las 3 empresas participantes y el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Nelson Félix Montes De Oca, último que recogió toda la información del acto.



RESULTA: Que, culminado el acto de apertura de ofertas económicas, fue remitido mediante Oficio No. DCC-1031-2018 por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones las ofertas económicas presentadas por los oferentes habilitados, para fines de su respectiva evaluación por parte de los peritos designados al efecto.

RESULTA: Que, por lo anterior, en fecha 23 de julio de 2018, fue recibido a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Informe Final de Ofertas Económicas realizado por los peritos, en el cual se hizo constar, lo siguiente:

“La comisión de peritos determinó lo siguiente:

OBSERVACIONES A LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS OFERENTES

CONSORCIO PINSA-MALESPIN, S.R.L. (Proyectos Industriales, S.R.L. – Malespín Constructora, S.A.)

Oferta con el monto más bajo por RD\$663,656,916.77 (seiscientos sesenta y tres millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos dieciséis con 77/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por Seguros Patria, S.A., con una vigencia desde el 13/06/2018 hasta el 13/06/2019, por un monto de RD\$7,500,000.00.

No se observan errores ni omisiones.

INGENIERÍA ESTRELLA, S.A.

Oferta con un monto de RD\$663,799,396.28 (seiscientos sesenta y tres millones setecientos noventa y nueve mil trescientos noventa y seis con 28/100 pesos dominicanos). La garantía de seriedad de la oferta está debidamente expedida por La Monumental de Seguros, S.A., con una vigencia desde el 14/06/2018 hasta el 23/10/2018, por un monto de RD\$11,000,000.00.

Observaciones:

- a) En el capítulo “Capa de rodadura”, el ITBIS del Beneficio fue calculado en base al subtotal y no a los Beneficios, el ajuste de este indirecto disminuye por RD\$1,719,589.99 el total de la oferta.*

RESULTADOS:

Listado de los oferentes en orden ascendente del valor de las ofertas económicas luego de aplicar las debidas correcciones:

No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO (Corregido)	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA =PT	70% PT
1	CONSORCIO PINSA-MALESPIN, S.R.L.	RD\$663,656,916.77	99.76	69.83

No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO (Corregido)	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA =PT	70% PT
2	INGENIERÍA ESTRELLA, S.A.	RDS\$662,079,806.33	100.00	70.00

EVALUACION COMBINADA: OFERTA TECNICA Y OFERTA ECONOMICA					
TABLA DE RESULTADOS					
No.	OFERENTE	MONTO OFERTADO (Corregido) RDS	PUNTUACION OFERTA TECNICA (Pt)= 30%	PUNTUACION OFERTA ECONOMICA (Pe)= 70%	PUNTUACION TOTAL DEL OFERENTE
1	INGENIERÍA ESTRELLA, S.A.	662,079,806.33	28.14	70.00	98.14
2	CONSORCIO PINSA-MALESPIN, S.R.L.	663,656,916.77	26.64	69.83	96.47

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94 del referido Reglamento No. 543-12: “El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas “Sobre B”.

CONSIDERANDO: Que como indica el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. (...)”.

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas “Sobre B”, de fecha 04 de julio de 2018.

VISTAS: Las ofertas económicas de las empresas CONSORCIO PINSA-MALESPIN e INGENIERÍA ESTRELLA.

VISTO: El Acto Notarial de acto de apertura “Sobre B”, elaborado por el Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Dr. Pedro Nelson Félix Montes De Oca, de fecha 04 de julio de 2018.

VISTO: El Oficio No. DCC-1031-2018, de fecha 04 de julio de 2018, elaborado por la Licda. María Scheker, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, de remisión de 2 ofertas económicas para fines de evaluación y recomendación de adjudicación, dirigido a los peritos.

VISTO: El informe final de evaluación de ofertas económicas elaborado por los peritos designados, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 23 de julio de 2018.



VI) SOBRE LA ADJUDICACIÓN

RESULTA: Que en el informe de evaluación de ofertas económicas elaborado por los peritos designados fue recomendada la adjudicación tomando en consideración que cumpliera con todos los requerimientos técnicos y económicos, una vez realizada las correcciones aritméticas de lugar.

RESULTA: Que, en ese sentido, el informe de peritos presentado recomendó lo siguiente:

*“Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de cada oferta, se recomienda la adjudicación a la oferta presentada por el oferente **INGENIERÍA ESTRELLA, S.A.** por valor de **RD\$ 662,079,806.33 (seiscientos sesenta y dos millones setenta y nueve mil ochocientos seis 33/100 pesos dominicanos)**, si este no presenta objeción a las correcciones anteriormente señaladas”.*

RESULTA: Que, por lo anterior, y al evaluar las consideraciones de los peritos evaluadores, este Comité de Compras y Contrataciones acoge la recomendación realizada los expertos en la materia, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo, y aprueba la adjudicación a favor de **INGENIERÍA ESTRELLA**, por comprobarse que el mismo cumple con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 dispone que los peritos tienen, entre otras cosas, la función principal de recomendar la adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones, quien finalmente aprobará o no el informe presentado.

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la evaluación de oferta económica, el párrafo III del artículo 91, relativo a las subsanaciones establece que:

“Cuando proceda subsanar errores u omisiones se aceptará, en todos los casos, bajo el entendido de que la Entidad Contratante tendrá la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad”.

CONSIDERANDO: Que, por otra parte, el artículo 92 del citado reglamento dispone que: *“Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera: a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido (...)”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta*

el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, procede que el Comité apruebe o no la recomendación de adjudicación de dicho informe, conforme determina la normativa en materia de compras y contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el artículo 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, establece: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación”.*

CONSIDERANDO: Que uno de los principios que rige las compras y contrataciones públicas es el de eficiencia, el cual se encuentra establecido en el numeral I, artículo 3, de la Ley No. 340-06, *“en cuya virtud procura seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.*

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.*

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, el Informe Final de Evaluación de Oferta Económica, presentado en fecha 23 de julio de 2018 por los peritos designados al efecto, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **MOPC-CCC-LPN-2018-0002**,





llevado a cabo para la “*Construcción de Estaciones de Pasajeros Interurbana en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Este)*”.

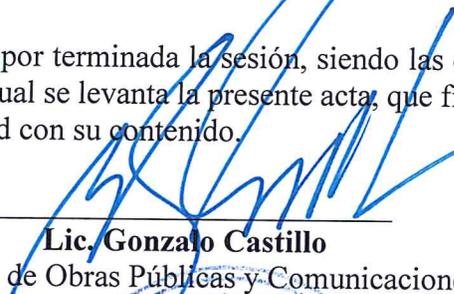
SEGUNDO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA** a **INGENIERÍA ESTRELLA** el proyecto para la “*Construcción de Estaciones de Pasajeros Interurbana en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Este)*”, por el monto de **Seiscientos Sesenta y Dos Millones Setenta y Nueve Mil Ochocientos Seis 33/100 pesos dominicanos (RDS 662,079,806.33)**, en virtud de la recomendación realizada por los peritos evaluadores mediante informe final económico presentado en fecha 23 de julio de 2018, a saber:

No.	PROYECTO	ADJUDICATARIO	MONTO DE LA OFERTA
1	“Construcción de Estaciones de Pasajeros Interurbana en el Gran Santo Domingo y el Distrito Nacional (Terminal Interurbana del Este)”	INGENIERÍA ESTRELLA	RDS 662,079,806.33

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), a notificar los resultados finales de este procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **MOPC-CCC-LPN-2018-0002** a las partes interesadas.

CUARTO: ORDENAR como al efecto **ORDENA**, la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

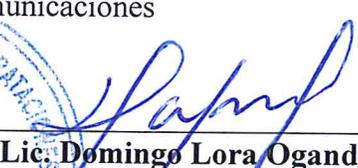
Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las once y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



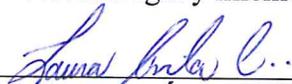
Lic. Gonzalo Castillo
Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Presidente y miembro



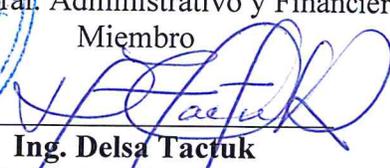
Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Lic. Domingo Lora Ogando
Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Arq. Laura Ávila Carpio
Responsable de la OAI
Miembro



Ing. Delsa Tactuk
Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro